

Comunicado oficial No 01/2022

Para: Comunidad Guía y Scout
De: Junta Directiva Nacional
Asunto: **Modificación del artículo 50 del P.O.R.**
Fecha: 12 de enero del 2022

Estimada comunidad Guía y Scout

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva Nacional, deseándoles el mayor de los éxitos en este 2022, confiando en que pronto podamos tener las condiciones para retomar nuestras actividades con normalidad.

En la Sesión Extraordinaria N° 34-2021/22, del 21 de diciembre del 2021, se analizó el Artículo 50 del P.O.R., sobre los requerimientos de las personas que deseen postularse para ocupar un cargo en la Junta Directiva Nacional y al respecto, se acordó lo siguiente:

ACUERDO #04-34-2021/22

Con base en los considerandos aportados por el Comité de P.O.R. y la potestad que le confiere el artículo 57 inciso b) del P.O.R., esta Junta acuerda modificar el artículo 50 del P.O.R. para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 50 - Personas facultadas para ocupar un cargo en la Junta Directiva:

Podrá postularse o ser propuesto para ocupar un cargo en la Junta Directiva cualquier miembro de la Asociación, con al menos cinco años de estar activo, de forma continua o discontinua en un periodo no mayor a 10 años previo a la Asamblea en la que se postule, ser mayor de 21 años, poseer Insignia de Madera, ser de reconocida solvencia moral y estar dispuesto a cumplir la Ley y la Promesa Guía y Scout y el Código de Ética, conforme el artículo 4 de la Ley 5189 reformada por la Ley 5894 (Ley Constitutiva de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica) y el artículo 15 de este P.O.R.

APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.

Confiamos y agradecemos a cada uno de los dirigentes, el esfuerzo que hacen en sus grupos para llevar a nuestros niños y jóvenes un programa de calidad, ajustado a los protocolos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud.

Vilma Patricia Fallas Méndez
Secretaría Junta Directiva
Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica